

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

|                  |                                        |
|------------------|----------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE       | FRANCISCO EMILIO CASTAÑO ARBELAEZ      |
| DEMANDADO        | FONPREMAG                              |
| RADICADO         | 05001-33-33-024-2014-001349-00         |
| ASUNTO           | Fija fecha para audiencia inicial      |

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

- 1. **CONVOCAR** a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **ONCE (11) DE OCTUBRE DEL 2016 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.
- 2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

**Personería.** Se reconoce personería a la abogada en ejercicio la Dra. **CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA** portadora de la T.P. 218.394 del C.S de la J, para que represente a la parte demandada en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 50).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ  
JUEZ

K

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

## **JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, 11 de abril de 2015

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**EXPEDIENTE:** No. 05001 33 33 024 **2014-01349** 00  
**DEMANDANTE:** FRANCISCO CASTAÑO ARBELAEZ  
**DEMANDADO:** FONPREMAG

En el proceso de la referencia, mediante auto del 1 de octubre de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 24 de noviembre de 2014.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 22 de enero de 2015

Termino de traslado para contestar, 30 días: 5 de marzo de 2015

Término para la reforma de la demanda (10 días): 19 de marzo de 2015

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contestada el día 4 de diciembre de 2014.

La parte demandante le descorrió traslado a las excepciones el día 9 de abril de 2015, en término.

A Despacho, para lo que estime del caso.

**KATERIN MARIN FLOREZ**

Oficial Mayor.